



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.103

Salta, martes 2 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 948 del 28/10/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. NOELIA ELISANDRA PÉREZ GONZÁLEZ, COMO ASESORA DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 8

N° 954 del 01/11/2021 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JUAN MANUEL PULLEIRO, AL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 467 del 28/10/2021 – M.S. – AUTORIZA EL DESEMPEÑO Y PAGO DE LOS DOCENTES INTERINOS. PROYECTO EDUCATIVO: CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL POLICIAL – HABILIDADES DIRECTIVAS. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 591 D del 29/10/2021 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. ÁNGEL DAVID LUCERO. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 681/21 11

N° 02 CON FECHA 28/10/2021 COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL (VER ANEXO) 15

N° 191 CON FECHA 28/10/2021 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN 16

N° 589 CON FECHA 26/10/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 17

N° 590 CON FECHA 28/10/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 20

N° 591 CON FECHA 26/10/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 22

N° 593 CON FECHA 26/10/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2021 28

N° 596 del 27/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 29

N° 597 del 27/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N° 29 – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 31

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 04/2021 32

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 39/2020 – RESOLUCIÓN N° 1187 – AJUSTE DE PRECIOS 33

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 39/2020 – RESOLUCIÓN N° 1188 –AJUSTE DE PRECIOS 33

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 54/2021 – RESOLUCIÓN N° 1147 – PRÓRROGA 34

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 357/2021 34

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 111/2021 35



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 112/2021	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 55/2021	36
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 16/2021	37
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3887/21	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22303/2021	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22274/2021	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22305/2021	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22310/2021	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22311/2021	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/2021	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–127137/2021–0	41
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288931/2018–0/1	42
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RUEDA, RAMON ANTONIO – EXPTE. AMT N° 238–65253/21	42
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – SAN FRANCISCO – EXPTE. N° 0090227–277186/2020–0	43
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PASSARO SOCIEDAD ANÓNIMA– EXPTE. N° 0090227–277176/2020–0	44
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SUAREZ LUNA, RUBEN NICOLAS – EXPTE. N° 736978/21	47
OLARTE RODRIGUEZ ROQUE – EXPTE. N° 49.417/19	47
GARCIA ROSANNA GRACIELA; FIGUEROA SERGIO EDUARDO – EXPTE. N° 731983/21	47
CABANA, EUSEBIO ALFONSO – EXPTE. N° 7.787/21	48
ROMAN, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 7.752/21	48
GÓMEZ, DAMIANA ESTELA – EXPTE. N° 2–736.377/21	49
MOLINA, MARIO LUCIO – EXPTE. N° 712114/20	49
SORAIRE, ADELA DEL CARMEN– EXPTE. N° 411.888/12	49
MONICO, FANNY ARGENTINA – EXPTE. N° 743.624/21	50
SALINAS, MIGUEL ERNESTO – EXPTE. N° 726864/21	50
PALACIO ALICIA DEL VALLE – EXPTE. N° 7347/19	50
POLI, SOFIA YOLANDA – EXPTE. N° 739774/21	51

MEDINA, HUGO ALFREDO – EXPTE. N° 736133/21	51
BERNASKI, MIGUEL ARIEL – EXPTE. N° 23.970/21	52
SALVA JOSE – EXPTE. N° 725442/20	52
CRUZ, RAMÓN ALEJANDRO – EXPTE. N° 744.962/21	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO – EXPTE. N° 585.713/17	53
CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/ HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO – EXPTE. N° 583.978/17	53
QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/ VALDEZ, JESÚS – EXPTE. N° 480.930/14	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP – 752402/21	54
BARRIA, RUBEN DANTE EXPTE. N° EXP – 749815/21	55
LAIME, ERNESTO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 751446/21	55
LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP – 751444/21	56
GALVAN, MARCELA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 749895/21 – COMPLEMENTARIO	56
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. – EXPTE. N° 11.480/2021 – BUENOS AIRES	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VIDEO CABLE PROFESIONAL SRL	60
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FLACZA VIAJES Y TURISMO	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO	61
DIAGNÓSTICO SALTA SA	62
CAMPOS DEL TRÓPICO SA	62
AVISOS COMERCIALES	
MANSFIELD MINERA SA	63
CONSTRUCTORA EL GALPÓN SRL	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL DEL BARRIO NORTE GRANDE	66
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO PIEDRAS	66
LIGA METANENSE DE FÚTBOL – SAN JOSÉ DE METÁN	67

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN	67
AVISOS GENERALES	
FUNDACIÓN PRO MUJER ARGENTINA	68
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
SI – SALTA INDEPENDIENTE	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/11/2021	70
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/11/2021	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Octubre de 2021

DECRETO N° 948

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226-212528/2021-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 23 de septiembre de 2021, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Noelia Elisandra Pérez González, en el cargo de Asesora de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **NOELIA ELISANDRA PÉREZ GONZÁLEZ, DNI N° 27.168.084**, como Asesora de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2021
OP N°: SA100039683

SALTA, 01 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 954

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Juan Manuel Pulleiro, al cargo de Ministro de Seguridad,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor **JUAN MANUEL PULLEIRO, DNI N° 14.745.378**, al cargo de Ministro de Seguridad, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2021
OP N°: SA100039687

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 467 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-54.236/2021-0 y corresponde.

VISTO el pedido formulado por la Dirección Escuela Superior de la Policía de la Provincia de Salta "OF.PPAL. LUIS PANTALEON LOPEZ"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Escuela Superior solicita autorizar el desempeño y el pago del personal que lleva a cabo la capacitación dictada por la Policía de la Provincia y aprobada mediante la Resolución N° 4.841/21, solicita autorizar el desempeño y pago de haberes de los Docentes Daniel Rubén Orzuza y Rubén Orzuza, cuya actividad educativa fue iniciada el 27 de febrero del 2021 al 27 de noviembre del 2021, de carácter obligatorio, con un carga horaria de cincuenta (50) horas cátedras mensuales bajo la modalidad semi-presencial, en el marco del SISTEMA EDUCATIVO POLICIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL;

Que al respecto, en fecha 05 de marzo de 2021 se realizó un Consejo Asesor para la valoración y elección de docentes para el "CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL POLICIAL – HABILIDADES DIRECTIVAS", teniéndose en cuenta para ello, el desempeño y trayectoria profesional para ser propuestos;

Que se agregan las Declaraciones Juradas verificándose la carga horaria e inexistencia de superposición de horarios y documentación correspondientes a los docentes propuestos, y se verificó el cumplimiento del Régimen de Incompatibilidades dispuesto mediante el Decreto N° 14/91 y comprobantes de CBU del referido plantel y certificados de residencias;

Que de los antecedentes incorporados en autos, surge que ningún docente excede el límites máximo de horas reloj semanal en el artículo 1 del Decreto N° 14/91, el cual indica "Establécese la carga de 50 (cincuenta) horas reloj semanales máximas, como criterio único de aplicación para determinar la compatibilidad entre los cargos no docentes de todas las jurisdicciones del Estado Provincial, Nacional o Municipal, con el desempeño de cargos docentes; de estos entre sí y con el desempeño de horas cátedras".

Que a fs. 20 la Sección Liquidaciones de Sueldos efectuó el cálculo del gasto que demandaría el pago de los docentes propuestos para el dictado del Curso mencionado y la División Teneduría de Libros de la Policía de la Provincia elaboró la reserva presupuestaria OR N° 21000066 por el importe de pesos ochocientos ochenta mil novecientos quince con 05/100 (\$880.915,05), además se agrega el informe técnico contable que respalda la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto imputado en el Curso de Acción 522003000500- Cuenta 411000- Personal Temporario;

Que atento a ello, tomó intervención el órgano Asesor Jurídico de la Policía de la Provincia de Salta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad emite el Dictamen N° 119/21 y manifiesta la viabilidad de lo solicitado en razón de que están dadas las condiciones en el marco de los trámites exigidos por la normativa;

Que a fs. 35/36 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad informa que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que en virtud a lo expresado y atento Dictamen N° 568/21 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando el desempeño y el pago de los Docentes Interinos que ejecutan el Proyecto Educativo denominado "CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL POLICIAL – HABILIDADES DIRECTIVAS" detallados en la presente Resolución, conforme al tiempo de la prestación de servicios según corresponda y además el Ministro de Seguridad confiere la autorización pertinente para la continuidad de los trámites, en el período comprendido entre 27 de febrero del 2021 al 27 de noviembre del 2021;

Que por último se deja establecido que el presente trámite no requiere intervención alguna de la Secretaría de Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 8.171 y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desempeño y el pago de los Docentes Interinos que dictan el Proyecto Educativo denominado CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL POLICIAL – HABILIDADES DIRECTIVAS, en el período comprendido entre 27 de febrero del 2021 al 27 de noviembre del 2021, cuya nómina y especificaciones se consignan a continuación, en mérito a los motivos indicados en el considerando precedente:

Nombre y Apellido: DANIEL RUBEN ORZUZA	DNI N° 27.974 297
Materia: Habilidades Directivas	Fecha de Nac.: 21-08-1980
Horas cátedras semanales Veinticinco (25)	Antigüedad: 11 meses
Nombre y Apellido: RUBEN ORZUZA	DNI N° 4.979.885
Materia: Habilidades Directivas	Fecha de Nac.: 23-12-1947
Horas cátedras semanales Veinticinco (25)	Antigüedad: 09 meses

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Curso de Acción 522003000500- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2021
OP N°: SA100039684

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 591 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-208074/2021

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria solicitada por el señor Ángel David Lucero, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5.546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de constancia del alta del expediente previsional, podran acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que de conformidad de las constancias de autos surge que el señor Lucero dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que los organismos competentes, tomaron debida intervención;

Por ello, en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y el Decreto N° 207/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a favor del señor **ÁNGEL DAVID LUCERO, DNI N° 12.196.666**, personal de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de su notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 02/11/2021
OP N°: SA100039685

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN AMT N° 681/21

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-65679/21, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 1.493/09, el Acta de Directorio N° 44/21 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7.322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, dejándose establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que a fin de cumplir con su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte, ejerce el poder de policía del servicio, encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos, en base a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 7.322.

Que en dicho contexto, el Directorio de AMT dictó la Resolución AMT N° 322/14 y sus modificatorias Resoluciones AMT N° 181/18-199/19, mediante las cuales se establecieron las condiciones y formalidades para la transferencia de licencias del servicio impropio de la ciudad de Salta, en el marco de la Resolución AMT N° 1.493/09 y la Ley N° 7.322.

Que en el estado actual de situación en la materia, resulta necesario organizar y perfeccionar las exigencias establecidas por la normativa, a fin de un mejor orden en el desarrollo de los procedimientos de transferencias, como del análisis de los antecedentes del licenciatario-cedente, en particular la verificación del cumplimiento de una obligación primordial tal como la realización de una actualización de datos prevista en los términos de la Resolución AMT N° 211/13,

Que ahora bien, dicha obligación y su efectivo cumplimiento resulta de sustancial importancia, en esta clase de procedimientos, en tanto que los datos actualizados permiten un mejor control por parte del organismo respecto del prestador y el estado de la licencia, como así también una garantía a favor del tercero-cesionario interesado en ser licenciatario.

Que la finalidad de lo dispuesto por la presente es reforzar las garantías existentes en lo que se refiere a transparencia y legalidad de las transferencias que en el futuro se efectúen, por ello mismo, resulta necesario endurecer las sanciones para todas aquellas personas que intervengan en los procedimientos referidos y que actúen en contradicción y contravención a lo dispuesto en la presente y demás normativa aplicable.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el dictamen correspondiente.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que las licencias para la prestación del servicio público impropio de transporte por taxi y remis, de la Ciudad de Salta, solo podrán ser cedidas previo cumplimiento del licenciatario-cedente de la Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, correspondiente al período anterior a la fecha de la solicitud de transferencia, en el marco de lo regulado por el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta en el artículo 1 y concordantes; la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: La verificación del cumplimiento de lo previsto en el artículo precedente debe

ser realizada por personal de AMT **de manera previa**, a la entrega del formulario de uso oficial de solicitud de transferencia, sin el cual no se dará trámite al procedimiento en cuestión.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que las licencias para la prestación del servicio público impropio de transporte por TAXI, de la Ciudad de Salta, solo podrán ser cedidas cuando hayan transcurrido, sin excepción, como mínimo tres (3) años desde la notificación de su adjudicación y/o aprobación de la cesión, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la titularidad de la licencia cuya cesión se solicita.
- b) Haber sido explotada desde su adjudicación y/o cesión por el cedente.
- c) No poseer procedimiento de aplicación de sanciones pendientes.
- d) El cesionario solo podrá ser titular de hasta tres (3) licencias de taxi no pudiendo ser titular de licencia individual de remis.
- e) El cesionario deberá cumplir todas las condiciones previstas en el artículo 4 incisos a), b), c) y f) de la Resolución N° 1.493/09.
- f) El cesionario deberá encontrarse declarado y/o registrado en la AMT y poseer una antigüedad mínima de seis (6) meses como chofer del servicio impropio, en el marco de la Ley N° 7.322 y la reglamentación dictada en consecuencia por AMT.
- g) Se deberá abonar la suma establecida en la reglamentación pertinente en concepto de arancel, por gastos administrativos.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la tramitación de las transferencias de licencias de TAXI, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- a) El cedente y el cesionario deberán intervenir personalmente en su tramitación.
- b) El trámite se iniciará mediante la presentación de una nota y formulario que determinará la Gerencia de Registro y Habilitaciones, dirigido al Directorio de la AMT solicitando la autorización de la cesión. La misma deberá ser suscripta conjuntamente por el cedente y el cesionario. Junto con la solicitud, ambas partes deberán acompañar original y copia de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4 inciso a), b), c) y f) de la Resolución AMT N° 1.493/09.
- c) El cedente deberá acreditar la inexistencia de deudas con la AMT.
- d) Presentada la documentación, **y con la conformidad previa de la AMT**, ambas partes deberán presentar en el plazo de diez (10) días el contrato de cesión de derechos con firmas certificadas por escribano público, debidamente sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia, ello bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la conformidad del organismo.
- e) El cedente deberá presentar libre deuda de Impuestos provinciales y municipales.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que las licencias individuales para la prestación del servicio público impropio de transporte por REMIS, de la Ciudad de Salta, sólo podrán ser cedidas a agencias de remis habilitadas y/o registradas en AMT hasta el límite que establece la Resolución AMT N° 1.493/09 o la que en un futuro la reemplace, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la titularidad de la licencia cuya cesión se solicita.
- b) Haber sido explotada desde su adjudicación por el cedente.
- c) No poseer procedimiento de aplicación de sanciones pendientes.
- d) El cesionario deberá ser titular de una agencia habilitada y registrada en AMT.
- e) Se deberá abonar la suma establecida en la reglamentación pertinente en concepto de arancel, por gastos administrativos.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que la tramitación de la transferencia de licencia individual de

REMIS, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- a) El cedente y el cesionario deberán intervenir personalmente en su tramitación.
- b) El trámite se iniciará mediante la presentación de una nota y formulario que determinará la Gerencia de Registro y Habilitaciones, dirigido al Directorio de la A.M.T solicitando la autorización de la cesión. La misma deberá ser suscripta conjuntamente por el cedente y el cesionario. Junto con la solicitud, ambas partes deberán acompañar original y copia de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, o documentación que acredite la representación en caso de tratarse de personas jurídicas.
- c) El cedente deberá acreditar la inexistencia de deudas con la AMT.
- d) Presentada la documentación, y con la conformidad previa de la AMT, ambas partes deberán presentar en el plazo de diez días el contrato de cesión de derechos con firmas certificadas por escribano público, debidamente sellado por la Dirección General de Rentas de la Provincia, ello bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la conformidad del organismo.
- e) El cedente deberá presentar libre deuda de impuestos provinciales y municipales.

ARTÍCULO 7°: Cumplidos los trámites previstos en los artículos anteriores, la AMT emitirá resolución definitiva, otorgando al cesionario un plazo perentorio para que acredite el pago del arancel correspondiente por gastos administrativos, de diez (10) días hábiles. En dicho instrumento, se le intimará al cesionario a que en el término improrrogable de cuarenta y cinco (45) días hábiles incorpore una unidad que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado en mediante Resolución AMT N° 1.493/09, bajo apercibimiento de disponerse la caducidad de la licencia. Los mismos plazos regirán para los supuestos de transferencia por fallecimiento. Asimismo, al momento de incorporar la unidad al servicio, el cesionario deberá presentar constancia de alta temprana o F931 de los choferes propuestos.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que el incumplimiento de la presente, así como a la demás disposiciones referidas a la transferibilidad de las licencias, sean éstas de taxi o remis, dará lugar a la sanción de caducidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 inciso c) y 87 inciso a) de la Resolución AMT N° 1493/09. Igual sanción será aplicable para todos aquellos licenciarios que encubran, ya sea a través de poderes de administración, contratos de alquiler o cualquier otra modalidad, transferencias en contravención a lo dispuesto en la presente y restante normativa aplicable.

ARTÍCULO 9°: DISPONER que resultará aplicable las condiciones y formalidades previstas en la presente, a todas las actuaciones administrativas pendientes de resolución,

ARTÍCULO 10°: ENCOMENDAR, a la Gerencia de Registro y Habilitaciones del Organismo a adecuar los formularios de uso oficial, empleados en los trámites de cesión, a las exigencias previstas en la presente.

ARTÍCULO 11°: RATIFICAR la normativa dictada por AMT, en lo que no resulte modificado por la presente, y DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 12°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 13°: REGISTRAR, hace saber, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Serralta – Córdoba

Recibo sin cargo: 100010798

SALTA, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 02
COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL

VISTO;

La Resolución N° 157/21 de esta Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto mediante artículo 1°, inc. K) de la ex Resolución N° 8/2020 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, actual Resolución N° 16/21, compete a la Coordinación a mi cargo, intervenir en el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Organizaciones de la Sociedad Civil (fundaciones, asociaciones, simples asociaciones) y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica;

Que con el fin de procurar la correcta operatividad y buen orden administrativo, en la implementación de los procedimientos de evaluación, selección, otorgamiento, rendición y control de todo subsidio, aporte y/o ayuda económica que se efectivice con intervención de esta Coordinación, a través de los instrumentos citados en el visto, es que, se promueve y regula el adecuado cumplimiento de los fines públicos perseguidos;

Que, la Resolución N° 157/21 de la Coordinación de enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, delega en la Coordinación Interministerial el dictado de los instrumento necesario para los efectos mencionados precedentemente;

Que en tal sentido, se decide flexibilizar los requisitos de acceso con el ánimo de que los mismos no lo sea en desmedro de las necesidades de las personas o entidades que requieran la asistencia del estado;

Que, por ello, en todo lo que no se contraponga con la Ley de Procedimiento Administrativo debemos, contextualizar la normativa de manera de no atentar contra el principio de celeridad y razonabilidad que debe imperar en todo procedimiento, garantizando la pluralidad y la amplitud de los beneficios dirigidos fundaciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, simples asociaciones, grupos asociativos, u otros destinatarios;

Que a los efectos de contar con normativas unificadas y eficaces, se dicta el presente instrumento en sustitución de las Resoluciones N° 1/2020 y 2/2020;

Por ello,

LA COORDINADORA INTERMINISTERIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento interno de gestión para el otorgamiento de subsidios aportes y/o apoyos económicos que se efectivicen desde la Coordinación Interministerial, los que como anexo 1 integran el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo II, que forma parte del presente, el cual detalla los requisitos para otorgamiento de subsidios y/o apoyos económicos con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Masmut

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00003759
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 1,630.30
OP N°: 100089315

SALTA, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 191

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO:

La Resolución 01/2020 y 02/2020 de esta Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto mediante artículo 1°, inc, K) de la ex Resolución N° 8/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, actual Resolución N° 16/21, compete a la Coordinación a mi cargo, intervenir en el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Organizaciones de la Sociedad Civil (fundaciones, asociaciones, simples asociaciones) y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica;

Que, mediante la referida Resolución 1/2020, se crea, bajo la órbita de la Coordinación Interministerial, el Registro de las OSC con convenios con el Gobierno de la Provincia, fijando como requisito de accesibilidad para recibir algún tipo de subsidio y/o ayuda económica del Estado, el encontrarse inscripta en dicho Registro;

Que a su vez, en Resolución N° 2/2020 se encomienda a la Coordinación Interministerial, intervenir en estos procedimientos;

Que, las restricciones tomadas en aras de mitigar los efectos de la Pandemia Covid 19, influyeron negativamente en la posibilidad de dar cumplimiento a las formalidades y pautas de admisibilidad regulados en nuestra propia normatividad;

Que a los efectos de contar con normativas unificadas y eficaces, se delega en la Coordinación Interministerial el dictado del instrumento necesario para los efectos mencionados precedentemente, en sustitución de las Resoluciones Nros. 1/2020 y 2/2020;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto Resoluciones Nros. 1/2020 y 2/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- La Coordinación Interministerial queda facultada a sustanciar el proceso de otorgamiento y control de subsidios con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica, quedando habilitada a emitir los instrumentos que a tales efectos correspondan, y a establecer todas aquellas observaciones, normativas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento de la programación operativa que por esta vía se implementa.

ARTÍCULO 3°.- Sanear con efecto retroactivo toda omisión o vicio en que se haya incurrido con motivo de otorgar algún subsidio, aporte y/o apoyo económico por parte de los organismos de la Coordinación a mi cargo, quedando por vía de la consecuencia

convalidados, subsanados y ratificados.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Valor al cobro: 0012 - 00003759

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 651.70

OP N°: 100089314

SALTA, 26 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 589

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 84 - 29.245/21 - 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/21, para la contratación de la obra "FUERTE DE COBOS CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL - GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA HACE"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 278/280, mediante Resolución S.O.P. N° 396/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 22.115.574,65 (pesos veintidós millones ciento quince mil quinientos setenta y cuatro con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 282/349, mediante Resolución N° 70/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 357 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 354 en el Boletín Oficial y a fs. 358 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Septiembre de 2.021 (fs. 377/378), presentaron sus ofertas 04 (cuatro) empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L.", "INGE 2 S.R.L." y "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 771/774, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 70/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas, por incumplimiento con los antecedentes de obras de restauración y en

tecnología de barro de los últimos 10 (diez) años dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y además a los requisitos dispuestos por los artículos 7° del Pliego de Condiciones Particulares: “INGE 2 S.R.L.” (Art. 7 incs. l y o) y “SILIOTTO S.R.L.” (Art. 7 incs. i, j, k, l, ñ y o) y recomienda declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas “AL INGENIERIA S.R.L.” y “ÁLVAREZ CHAMON S.R.L.” pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con la planillas de datos garantizados y folletería incorporada respecto a las normas de calidad de materiales e insumos y consignando equipamientos y artefactos adecuados, resultan coherentes sus planes de trabajo, reflejan el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a las cotizaciones de la mano de obra y cuentan con antecedentes de obras ejecutadas similares a las que se requieren en esta oportunidad;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, en la suma de \$ 23.889.666,74 (pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, que representa un 7,67 % inferior al presupuesto oficial actualizado, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio de las ofertas admisibles y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 775/782, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 783, la empresa INGE 2 S.R.L., presenta una impugnación al dictamen de Preadjudicación solicitando que su oferta sea reconsiderada;

Que a fs. 784/787, la Comisión Evaluadora, sin perjuicio de la inadmisibilidad formal de la impugnación por no acompañar una garantía – depósito en efectivo en Banco Macro S.A.– equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial, efectúa el análisis de las observaciones presentadas concluyendo que si bien los antecedentes incorporados al expediente por el impugnante concuerdan con el objeto de la obra, no reúnen el plazo concluyente establecido en las bases normativas de la contratación, ya que debió acreditar los mencionados recaudos respecto de obras de similares características a la proyectada, realizadas en los últimos diez (10) años exigidos en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que cabe señalar que las cláusulas dispuestas en los pliegos, y en particular la que el observante pretende poner en crisis, están dotadas de razonabilidad y correspondencia con la magnitud e importancia de la obra objeto del llamado a contratación, ya que estamos en presencia de un Monumento Histórico Nacional, y los antecedentes de los oferentes se muestran como un requisito central, ya que la obra data del siglo XVII, con un estilo de arquitectura del período de dominio español;

Que a fs. 788/792, obran constancias por las cuales la Comisión Evaluadora notifica el informe por el que concluye ratificar el dictamen de preadjudicación y recomienda rechazar la impugnación del oferente “INGE 2 S.R.L.”;

Que a fs. 796, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 797/798, mediante Dictamen N° 347/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 799, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 125/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 396/21 para la ejecución de la obra "FUERTE DE COBOS CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL - GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA HACE", con un presupuesto oficial de \$ 22.115.574,65 (pesos veintidós millones ciento quince mil quinientos setenta y cuatro con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "SILIOOTTO S.R.L." e "INGE 2 S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ÁLVAREZ CHAMON S.R.L." y "AL INGENIERIA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa "ÁLVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra "FUERTE DE COBOS CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL - GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA - ARGENTINA HACE", por un monto de \$ 23.889.666,74 (pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado de las ofertas admisibles y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ÁLVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.650.000,00 al Curso de Acción: 092008057401 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) - Proyecto: 714 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina

Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003757

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 2,888.50

OP N°: 100089302

SALTA, 28 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 590

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 - 179.458/18 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 80/21, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 - OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON - LA PUNTANA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92/93, mediante Resolución S.O.P. N° 398/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.061.393,23 (pesos quince millones sesenta y un mil trescientos noventa y tres con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 95 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 96 en el Boletín Oficial, a fs. 99 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 106/127, mediante Resolución N° 85/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Septiembre de 2.021 (fs. 145/146), presentaron sus ofertas 02 (dos) empresas: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "CEyBA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 273/275, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 85/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "CEyBA S.R.L." al detectarse que en el ítem 8 de su propuesta (*Cielorrasos suspendido de placa de yeso prepintadas desmontables 6 mm s/estructura metálica*), varió considerablemente las cantidades solicitadas en la planilla de cómputos oficial, ya que cotizó sobre 776,8 m² en vez de 77.76 m², sin ajustarse a lo previsto por el artículo 10 punto 5 del Pliego de Condiciones

Particulares, el cual establece que los oferentes deben "*Respetar la numeración, orden, denominación de las unidades (un., m2, m3, gl) y cantidades (salvo lo previsto en el punto 1), asignadas a los rubros e ítems en la planilla de cómputos y presupuesto oficial*", y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", en la suma de \$ 21.171.617,88 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil seiscientos diecisiete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, que representa un 9,73 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancia de fs. 276/279, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 282 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 79;

Que a fs. 283/284, mediante Dictamen N° 335/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 285, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 123/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 80/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 398/21 para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 - OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON - LA PUNTANA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$

15.061.393,23 (pesos quince millones sesenta y un mil trescientos noventa y tres con 23/100) IVA incluido, a

valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa: “CEyBA S.R.L.” por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 33-71432440-9, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.216 – OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON – LA PUNTANA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 21.171.617,88 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil seiscientos diecisiete con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 15.061.393,23 al Curso de Acción: 071011071102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 309 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003757
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 2,515.70
OP N°: 100089301

SALTA, 26 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 591

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 272.044/2.020 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 50/21, para la contratación de la obra “RED DE AGUA POTABLE CALLE ITALIA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA – ENOHSÁ”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 105/106, mediante Resolución S.O.P. N° 371/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.340.759,30 (pesos dos millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 14 (catorce) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 108/134, mediante Resolución N° 54/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 141, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 142 en el Boletín Oficial y a fs. 143 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Agosto de 2.021 (fs. 161/162), presentaron sus ofertas 04 (cuatro) empresas: “IMECA S.R.L.”, “RIO ANDINO del Ing. Eusepi Luis”, GENESIS S.A.S.” y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 426/427, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 54/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas “RIO ANDINO del Ing. Eusepi Luis” (presenta la cotización de la mano de obra con valores inferiores a los vigentes a la fecha de apertura de los sobres) y “GENESIS S.A.S.” (por incumplimiento a los requisitos

dispuestos por el artículo 7°, incs. l, m y ñ del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas “IMECA S.R.L.” y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherente sus planes de trabajo, las metodologías propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, en la suma de \$

2.590.163,98 (pesos dos millones quinientos noventa mil ciento sesenta y tres con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, que representa un 0,64 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 14 (catorce) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio de las ofertas admisibles y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 431/434, rolan las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 450, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 451/452, mediante Dictamen N° 227/21, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica de Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 453, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 102/21;

Que a fs. 454/456 rola la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmada el día 19 de octubre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 50/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 371/21 para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE CALLE ITALIA - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA - ENOHSA", con un presupuesto oficial de \$ 2.340.759,30 (pesos dos millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 14 (catorce) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "RIO ANDINO del Ing. Eusepi Luis" y "GENESIS S.A.S.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." e "IMECA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en éste orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", CUIT N° 30-71048256-6, la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE CALLE ITALIA - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA - ENOHSA", por un monto de \$ 2.590.163,98 (pesos dos millones quinientos noventa mil ciento sesenta y tres con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 14 (catorce) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por



contener el menor precio ofertado de las empresas admitidas y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003757
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 2,236.10
OP N°: 100089300

SALTA, 26 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 593

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-277.504/2.020 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/21, para la contratación de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTE O REINA DE LOS CIELOS – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134/135, mediante Resolución S.O.P. N° 265/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 63.993.819,67 (pesos sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 140/178, mediante Resolución N° 32/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 188, se ha dado cumplimiento con la debida publicación del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 186/187 en el Boletín Oficial, a fs. 181 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de Julio de 2.021 (fs. 267/269), presentaron sus ofertas 07 (siete) empresas: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", "CEyBA S.R.L.", "MARO S.A.", "SEMACO S.A.", "CyL S.R.L.", "IMECA S.R.L." y "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 841/845, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 32/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas: "IMECA S.R.L." (incumplimiento al artículo 7°, inc. o y no cotizar mano de obra especializada conforme a lo requerido por el pliego de especificaciones técnicas particulares), "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L." (incumplimiento al artículo 7° incs. k, l, ñ y o y no cotizar mano de obra especializada conforme a lo requerido por el pliego de especificaciones técnicas particulares), "CEyBA S.R.L." (por no cotizar mano de obra especializada conforme a lo requerido por el pliego de especificaciones técnicas particulares), "MARO S.A." (en su cómputo y presupuesto no cotiza el 2,5% del impuesto a las actividades económicas, no cotiza mano de obra especializada conforme a lo requerido por el pliego de especificaciones técnicas particulares y resulta insuficiente su capacidad técnica en la especialidad para contratar esta obra), "SEMACO S.A." (por no cotizar mano de obra especializada conforme a lo requerido por el pliego de especificaciones técnicas particulares) y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." y "CYL S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en la especialidad suficiente para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con los requisitos técnico constructivos exigidos, presentan planillas de datos garantizados y folletería completas respecto a los materiales, insumos, equipamientos y artefactos, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, inclusive en las que se requiere especializada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", en la suma de \$ 72.505.149,33 (pesos setenta y dos millones quinientos cinco mil ciento cuarenta y nueve con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, que representa un 3,72 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio de las ofertas admisibles y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 846/873, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 877, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 878/879 vta., mediante Dictamen N° 462/21, toma intervención la

Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 880, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 02/21;

Que a fs. 881/882 se agrega Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmada el día 23 de septiembre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 265/21 para la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTEOS REINA DE LOS CIELOS – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA – ENOHS", con un presupuesto oficial de \$ 63.993.819,67 (pesos sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "CEyBA S.R.L.", "MARO S.A.", "SEMACO S.A.", "IMECA S.R.L." y "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." y "CYL S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", CUIT N° 30-572329573, la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTEOS REINA DE LOS CIELOS – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 72.505.149,33 (pesos setenta y dos millones quinientos cinco mil ciento cuarenta y nueve con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado de las empresas admitidas y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará la suma de \$ 35.000.000,00 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003757
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 1,770.10
OP N°: 100089299

SALTA, 27 de Octubre de 2.021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

VISTO:

Las Resoluciones Generales DGR N° 06/2019 y 14/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el punto III.2. de la Resolución General N° 06/2019 "Instructivo General de Procedimiento a seguir en la emisión de títulos ejecutivos, en la gestión judicial de cobro del crédito fiscal y en la estimación y percepción de los honorarios profesionales de los abogados por la labor desarrollada en las ejecuciones fiscales encomendadas" se reglamenta la regularización de la deuda fiscal "Judicial";

Que, el punto III.2.1.1. del mencionado Instructivo establece: "La regularización en sede administrativa de las obligaciones fiscales comprendidas en los títulos ejecutivos en juicios en curso, se realizará a través del sistema informático provisto por la Dirección, disponible en la web del organismo, con el uso de la clave fiscal.

En caso de imposibilidad de gestionar la regularización de la deuda en juicio ejecutivo a través de la página web, el deudor y/o responsable podrá acudir a este organismo fiscal, para regularizar su deuda en la Supervisión de Emisión de Títulos, quienes deberán gestionar la documentación requerida desde el sistema informático.

Asimismo, cuando la deuda se regularice mediante cheque imputado o compensación o cualquier otro medio no dinerario, su gestión debe efectuarse en la Supervisión Emisión de Títulos."

Que, en virtud de ello resulta necesario especificar la modalidad operativa para regularizar vía web la deuda fiscal "Judicial";

Que, mediante Resolución General N° 14/2020 se habilitó el servicio web "Cancelación de Ejecuciones Fiscales", a fin de que los contribuyentes y responsables regularicen su deuda fiscal "Prejudicial";

Que se encuentran dadas las condiciones técnicas y operativas para incorporar a ese servicio web la regularización de la deuda fiscal "Judicial", todo ello en el marco de las políticas "Rentas Digital" que el organismo se encuentra ejecutando;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y

concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el servicio web "Cancelación de Ejecuciones Fiscales", la opción para que los contribuyentes y responsables regularicen su deuda fiscal "Judicial", al que se accederá ingresando con clave fiscal a la página institucional de la Dirección General de Rentas www.dgrsalta.gov.ar.

Mediante ese servicio se podrá regularizar la deuda fiscal "Judicial" a través de las siguientes formas de pago:

- Pago de contado mediante la emisión del F.900V-Web: para ser pagado en las ventanillas del Banco Macro habilitadas al efecto.
- Pago de contado mediante los medios electrónicos habilitados.
- Plan de Facilidades de Pago.

Asimismo, conjuntamente con la regularización de la deuda fiscal, se liquidarán vía web los gastos judiciales correspondientes: Honorarios de Abogados, Gastos Administrativos, Tasa de Justicia y Aporte Decreto Ley N° 15/75 Caja de Seguridad Social para Abogados, emitiéndose en ese momento las boletas F710, F949 y F720 respectivas para su pago en las ventanillas del Banco Macro habilitadas al efecto, o mediante los medios electrónicos que se habiliten a tales fines.

ARTÍCULO 2°.- Poner a disposición en el portal web www.salta.gov.ar, sin clave fiscal, en el botón Preguntas Frecuentes, el Instructivo de Uso y Video Tutorial del servicio web "Cancelación de Ejecuciones Fiscales".

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01/11/2021.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CP Maria Mercedes Uldry Fuentes, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100010793
Fechas de publicación: 02/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089277

SALTA, 27 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 596

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-194.583/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, la Sra. Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará que el cauce canalizado en sectores del Río Ancho, donde se plantean las obras, resulte relevante para el escurrimiento de las aguas pluviales si se tiene

en cuenta el aporte del interceptor oeste como afluente en el punto de inicio de la canalización;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento, reconstrucción de taludes, reposición de revestimientos y defensas en tres sectores del canal del Rio Ancho, con el objeto de evitar el avance del deterioro sufrido en los últimos años, recuperar la capacidad conductiva y mitigar el impacto por posibles desbordes, ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 02/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/21 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.836.601,57 (pesos seis millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos uno con 57/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 350/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/37, rola Dictamen N° 282/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 122/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "**OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 6.836.601,57 (pesos seis millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos uno con 57/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2021
OP N°: SA100039675

SALTA, 27 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 597
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-178.981/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N° 26 – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, la Sra. Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto pavimentar con hormigón de 0,20 m. de espesor en la intersección de la Ruta Provincial N° 26 con el acceso al Barrio Las Tunas y así empalmar con las tareas de pavimentación que se ejecutan en el barrio mencionado, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 02/06;

Que a fs. 23/25, rola Convenio de Autorización para uso zona de camino y/o cruce de rutas suscripto en fecha 13 de agosto de 2021 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Sra. Intendente de San José de los Cerrillos;

Que, en virtud de ello, a fs. 26/32 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.464.016,87 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 87/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 284/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47 vta., rola Dictamen N° 338/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 121/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N° 29 – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$3.464.016,87 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 87/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2021
OP N°: SA100039676

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21 – SEGUNDO LLAMADO AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Con encuadre en artículo 15 inciso b)– por no lograr su finalidad respecto al renglón N° 3 en el primer llamado.

Expte. AGPS N°: 242–8225/21.

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de noviembre de 2021 – 10:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS – Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar, compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Segundo Llamado Licitación Pública N° 4/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00003764
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089341

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2020 – AJUSTE DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050–11301/2.020–10 CIACSA – Frigorífico Brunetti, solicita ajuste de víveres frescos por los renglones adjudicados correspondiente al periodo Octubre, relacionado a la Licitación Pública N° 39/2020 de Unidades Carcelarias y Dependencias del SPPS.

Resolución N°: 1.187 del Ministerio de Seguridad resuelve: **Artículo 1°:** Autorizar el Ajuste de Precios víveres frescos entregados en el mes de Octubre/2020 a las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 39/2020, a la Firma CIACSA – FRIGORÍFICO BRUNETTI, por el importe total de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos dieciséis con 04/100 (\$ 134.216,04).

Escalada, SUB ALCAIDE

Factura de contado: 0011 – 00007295
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089313

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050–11301/2.020–14 CIACSA – Frigorífico Brunetti, solicita ajuste de víveres frescos – Incremento de prestaciones 20 % de LP N° 39/2020 correspondiente al período de

noviembre/2020.

Resolución N°: 1188 del Ministerio de Seguridad resuelve:

Artículo 1°: autorizar el Ajuste de Precios víveres frescos-incremento de prestaciones 20 % respecto a la Licitación Pública N° 39/2020, correspondiente al mes de noviembre/2020 a la firma CIACSA – FRIGORÍFICO BRUNETTI, por el importe total de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 08/100 (\$ 141.647,08).

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00007295

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089312

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/21 – INCREMENTO DE PRESTACIONES
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Expte. N°: 0080050-3413/2021-11.

Solicitud de incremento de prestaciones de Licitación Pública N° 54/21 – Adquisición de víveres secos y frescos para la elaboración de pan, destinado a los diferentes servicios de alimentación y talleres de panadería y exposición y ventas de las Unidades Carcelarias y Dependencias del Interior y Capital del SPPS.

Resolución N°: 1147 del Ministerio de Seguridad resuelve:

- Autorizar la PRÓRROGA E INCREMENTO DE PRESTACIONES con un límite del treinta por ciento (30 %) de la Licitación Pública N° 54/2021, por el importe total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 10/100, (\$ 1.447.355,10), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 47 concordantes de la Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, art. 67 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y art. 27 del Pliego de Condiciones Generales.

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00007295

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089311

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 357/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ARTEFACTOS VARIOS, INFORMÁTICOS Y MÉDICOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-183856/2021-0.

Destino: Diversos Centros de Salud, dependientes de Primer Nivel de Atención Área Operativa Norte.

Fecha de Apertura: 18/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003756
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089298

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – DTO. SAN CARLOS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas

Expediente N°: 1100125-187964/2021-0 y agregados.

Destino: Dto. San Carlos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003762
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089335

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ORÁN – DTO. ORÁN

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-187936/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/11/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003761
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089332

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: MATERIALES PARA TALLER DE SOLDADURA DE REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100).

Expte N°: 0110033- 172054/2021-0.

Apertura: 09 de noviembre de 2021 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **08-11-2021**, inclusive.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00007283
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089282

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACA Y RECAMBIO DE RED DE AGUA BARRIO CENTRO EL CARRIL ETAPA I - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-132680/2021.

Localidad: El Carril.

Municipio: El Carril.

Departamento: Chicoana.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: martes 16 de noviembre de 2021 - **Horas** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 10.256.737,16 (pesos diez millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y siete con dieciséis centavos).

Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Consulta de Pliegos: entre los días miércoles 03 de noviembre de 2021 y miércoles 10 de noviembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 - 00003730
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089223

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3887/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Adquisición de neumáticos para vehículos oficiales de los distritos judiciales Tartagal y Sur Metán.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 10/11/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE NEUMAÁTICOS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES, TARTAGAL Y SUR METÁN. ADM 3887/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001705
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016304

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22303/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: EBS, accesorios H° G° y materiales eléctricos.

Expte. N°: 22303/21.

Destino: San Antonio de los Cobres.

Fecha de Contratación: 29/10/2021.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003758
Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089308

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22274/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de retropala y adquisición de enlame para nuevo pozo Santa Rita.

Expte. N°: 22274/21.

Destino: Güemes.

Fecha de Contratación: 29/10/2021.

Proveedor: ALVAREZ HNOS. SRL, EL NORTEÑO MATERIALES SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003758
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089307

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22305/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE 30 HORAS DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA TIPO 416.

Expte. N°: 22305/21.

Destino: Cerrillos.

Fecha de Contratación: 29/10/2021.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003758
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089306

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22310/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba y materiales eléctricos – Pozo N° 01 Seclantás – Distrito Cafayate.

Expte. N°: 22310/21.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 28/10/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL, B.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003758
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089305

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22311/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y caños de H.G. para Pluma de Pato.

Expte. N°: 22311/21.

Destino: Distrito Orán.

Fecha de Contratación: 28/10/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO, GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL y HUAICO PERFORACIONES – JORGE AGUSTÍN VILLAGRÁN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003758



Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089304

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2021
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AO – NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 10/21 – Arreglo de urgencia por corto circuito del Sistema de Electricidad del ala vieja del Centro de Salud N° 15 – B° Castañares – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O. Norte – HPMI según DI N° 2.601/21 a la firma:

– CHAILE MATIAS ALBERTO – ELECTRO SPLIT por un monto de \$ 271.122,44 (pesos doscientos setenta y un mil ciento veintidós con 44/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Escotorin, JEFA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003748

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089288

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127137/2021-0

María Mercedes Sundblad y otros, Co-Titulares registrales de los Catastros Nros. 179432 a 179436 (Cat. de Origen N° 168413) del Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con una dotación de 6.250 lt/día comprensivos de 5 personas por lote, y asimismo gestionan reserva de agua pública para el Catastro N° 168414 del Dpto. Capital, una dotación de 92,044 m3/día, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007292
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089303

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288931/2018–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000166/2020 del día 24/11/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Don Lelio, a la latitud del catastro N° 3232 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Octubre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007288
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089286

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RUEDA, RAMON ANTONIO EXPTE. AMT N° 238–65253/21

Referencia: Expediente AMT N°: 238–65253/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2020”, se ha dispuesto notificar al Sr. Rueda, Ramon Antonio, DNI N° 10.782.740, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la **actualización documental del período 2020**, respecto de la Licencia de Taxi N° 1.384, en los términos de la Resolución

AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Serralta, VICEPRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00003728

Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089219

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227–277186/2020–0 – DPTO. ANTA PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines de agroganadería en una superficie de 367,61 ha netas a habilitar, y 230,41 ha de protección y reserva, en finca “San Francisco”, inmueble matrícula N° 17.307 del Dpto. Anta, Expediente N° 0090227–277186/2020–0, realizada por el Sr. Juan José Corvalan, la Sra. Araceli Carolina Corvalan, la Sra. Agustina Antonella del Valle Corvalan, la Sra. Constanza María Sol Corvalan, el Sr. Juan Antonio Corvalan Laguna (Usufructuario) y la Sra. Paola de las Mercedes Morales (Usufructuaria), de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito, en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, previamente,

y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 8:30 a 12:30 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 9:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 17 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007253
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 1,675.50
OP N°: 100089225

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-277176/2020-0 – DPTO. ANTA
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 434,76 ha netas a habilitar, y 1.990,44 ha de protección y reserva, en finca "Los Tapires", inmueble matrículas N° 6.698, 17.475, 17.476 y 17.500 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-277176/2020-0, realizada por la firma PASSARO SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 25 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón del Hotel Las Lajitas, sito en intersección de RP N° 5 y RP N° 30.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 16 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Edición N° 21.103
Salta, martes 2 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007252
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 3,487.50
OP N°: 100089224



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos caratulados: **"SUAREZ LUNA, RUBEN NICOLAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 736978/21"**. ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Suarez Luna, Rubén Nicolás, DNI N° 18.019.983, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007310
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089343

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE OLARTE RODRIGUEZ ROQUE – EXPTE. N° 49.417/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007298
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089322

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria en los autos caratulados: **"GARCIA, ROSANNA GRACIELA; FIGUEROA, SERGIO EDUARDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 731983/21"**, se resolvió: "I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. García, Rosanna Graciela DNI N° 13.977.376 y del Sr. Figueroa, Sergio Eduardo DNI N° 13.414.655- II.-Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos/herederas o acreedores/ acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".
Firmado Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza.

SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Dra. María Esther Motik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007289
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089287

La Dra. María Eugenia Ulivarri, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: "**CABANA, EUSEBIO ALFONSO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.787/21**", resuelve: I) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio del Sr. Eusebio Alfonso Cabana. CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Eugenia Ulivarri, Jueza – Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007286
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089285

La Dra. Catalina Gallo Puló (R) Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación – Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: "**ROMAN, DANIEL ALEJANDRO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.752/21**", resuelve: I) Declarar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Alejandro Roman, DNI N° 35.280.533. Citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza (R) – Dra. Natalia Campoy, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Octubre de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007285
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089284

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Séptima Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría Interina a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"GÓMEZ, DAMIANA ESTELA – SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 2 – 736.377/21"**, ordena la publicación de edicto durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Octubre de 2021.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007279

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089276

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en el **EXPTE. N° 712114/20**, caratulado: **"MOLINA, MARIO LUCIO POR SUCESORIO"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007278

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089275

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"SORAIRE, ADELA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 411.888/12"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Adela del Carmen Soraire, DNI N° 1.951.388 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007270
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089252

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“MONICO, FANNY ARGENTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.624/21”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la señora Fanny Argentina Monico para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007251
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089221

El Dr. José Gabriel Chibán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **“SALINAS, MIGUEL ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726864/21”**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007244
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089209

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria, en los autos caratulados: **“PALACIO ALICIA DEL VALLE S/ SUCESIÓN – EXPTE. N° 7347/19”**, a dispuesto: citar por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial,



a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001703
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016302

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: "**POLI, SOFIA YOLANDA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 739774/21**", citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza. Secretaria, Sofia I. Escudero.
SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001701
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016300

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: "**MEDINA, HUGO ALFREDO S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 736133/21**", declaro abierto el juicio sucesorio del Sr. Medina Hugo Alfredo, DNI 11.282.780 y ordenó la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001700
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016298

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **“BERNASKI, MIGUEL ARIEL S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 23.970/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de octubre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001699
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016297

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos caratulados: **“SALVA JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 725442/20”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez (I).
SALTA, Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001693
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016288

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“CRUZ, RAMON ALEJANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744.962/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC),

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Octubre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001689
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016283

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **“CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 585.713/17”**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer vale sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007275
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089263

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **“CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 583.978/17”**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.
SALTA, 08 de septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007274
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089261

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, CITA a los herederos del señor Jesús Valdez a comparecer a estar a derecho en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados: "QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO; GUAYMAS, MARÍA LUISA C/VALDEZ, JESÚS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DE LITIS - EXPTE. N° 480.930/14", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007215
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089151

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "SEGUNDO, JUANA MARTA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 752402/21", hace saber que en fecha 28 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de noviembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003747

Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021

Importe: \$ 2,326.50

OP N°: 100089278

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"BARRIA, RUBEN DANTE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 749815/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Rubén Dante, Barría, DNI N° 28.336.667, con domicilio real declarado en pasaje Escuadrón de los Gauchos N° 1514 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 25 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).

SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003726

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 2,792.50

OP N°: 100089212

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados **"LAIME, ERNESTO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - Expte. N° EXP - 751446/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Ernesto Alberto Laime, DNI N° 20.919.310, con domicilio real declarado en Corrientes N° 820, barrio San Antonio, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar

al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14, inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003725

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 2,056.22

OP N°: 100089211

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados "**LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 751444/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 30.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM).
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003724

Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021

Importe: \$ 2,676.00

OP N°: 100089210

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **"GALVAN, MARCELA ADRIANA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749895/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 29/09/21 en el que se hizo saber que en fecha 29 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marcela Adriana Galván, DNI N° 28.614.072, CUIL N° 27-28614072-1, con domicilio real en calle Calixto Gauna N° 107, barrio San Martín, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **03 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003697

Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021

Importe: \$ 2,676.00

OP N°: 100089120

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que los autos **"RIBEIRO SACIFA E I. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 11.480/2021"**, con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO SACIFA E.I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "Celia Caijide & Asociados", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", CABA teléfono fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecuotas@gmail.com y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12:00 a 16.00 horas hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la

documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verficatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5°) a través de la plataforma virtual:

<<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> -
Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verficante y general, respectivamente presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03/10/2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verficatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 horas y vencimiento del período de exclusividad 14.04.2023.
BUENOS AIRES, de septiembre de 2021.

Fernando M. Pennacca, JUEZ SUBROGANTE – Diego M. Parducci, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007236
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 4,307.00
OP N°: 100089195



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIDEO CABLE PROFESIONAL SRL

Por instrumento privado, de fecha 21 de septiembre de 2021 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada VIDEO CABLE PROFESIONAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Güemes Esquina 25 de Mayo, en la ciudad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán en la provincia de Salta.

Socios: Quintana Daniel Jesús, nacido el 31 de enero de 1961, de nacionalidad argentina, DNI N° 14.304.126, CUIT N° 20-14304126-4, de profesión comerciante, de estado civil divorciado según Expte. N° 388589/12 caratulado "Quintana Daniel Jesús C/Jofre Brandan María Inés por divorcio vincular", domiciliado en Uriburu N° 1551 B° 100 Viviendas Mz. 23C, casa 07 de SRN Orán; el señor Guzmán Guillermo Rosario, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 11.514.080, CUIT N° 23-11514080-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Yecerotte Concepción Milagro, nacido el 14 de marzo de 1955, domiciliado en Mz. F, casa 14, B° San Antonio de Hipólito Yrigoyen; y el señor Ríos Rene Alberto, de nacionalidad argentina, de profesión contador, DNI N° 11.864.076, CUIT N° 20-11864076-5, nacido el 24 de febrero de 1956, de estado civil divorciado según Expte. N° EF2-15095/02 caratulado "Ríos Rene Alberto c/Betty Elva Mamani por divorcio vincular", domiciliado en calle Arenales N° 266, B° San Cayetano de Hipólito Yrigoyen.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación o exportación de: a) Servicio de telecomunicaciones y servicio de valor agregado-acceso de internet; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Culturales y educativas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 4.500.000,00, dividido en 4.500 cuotas de \$ 1.000,00 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción : un mil novecientos veinte y ocho (1928) cuotas corresponden al socio Rios Rene Alberto; un mil doscientas ochenta y seis (1286) cuotas corresponden al socio Quintana Daniel Jesús, y un mil doscientas ochenta y seis cuotas (1286) cuotas corresponden al socio Guzman Guillermo Rosario.

Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de tres gerentes. Durarán en su cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles.

Administradores: Rios Rene Alberto, DNI N° 11.864.076, con domicilio especial en calle Arenales N° 266, B° San Cayetano de Hipólito Yrigoyen; Quintana Daniel Jesús, DNI N° 14.304.126, con domicilio especial en Uriburu N° 1551 B° 100 Viviendas Mz. 23 C, casa 07 de SRN Orán y el señor Guzmán Guillermo Rosario, DNI N° 11.514.080, con domicilio especial en Mz. F, casa 14 B° San Antonio de Hipólito Yrigoyen.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007280
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 1,189.93
OP N°: 100089279

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FLACZA VIAJES Y TURISMO

Edgar Rubén Zapata, DNI N° 14.489.685, CUIT N° 20-14489685-9, con domicilio en ruta nacional 51 km 6, Solares Ortiz de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, transfiere a Favor de Palavecino Tatiana del Valle DNI N° 39.006.564, CUIT N° 27-39006564-2, con domicilio en Richieri N° 1999, barrio San Silvestre, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial FLACZA VIAJES Y TURISMO, Leg. 16.204 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial del Esc. Fernando Raúl Echazu, sito en Av. San Martín N° 1377, de esta ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Rubén E. Zapata, TITULAR DE FLACZA VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 – 00007231
Fechas de publicación: 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089184

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día miércoles **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00007291
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089296

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes, al Ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes que conforman el Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones, de acuerdo al Capítulo III art. 13 del Estatuto Social.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007255
Fechas de publicación: 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089227

CAMPOS DEL TRÓPICO SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 15:00 horas, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Uruguay N° 540, ciudad de Salta, Código Postal 4400, provincia de Salta (domicilio de la sede social)

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente confeccionen y firmen el Acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del aumento de capital social por hasta la suma que se estime en la Asamblea.
- 4) Reforma del artículo cuarto del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el importe del Capital aumentado;

5) Determinación de las características de las acciones a emitirse, así como las condiciones de emisión de las nuevas acciones.

6) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y

7) Autorizaciones para la publicación de la convocatoria y la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, el Directorio aprueba por unanimidad que los edictos que se deberán publicar para la convocatoria de la referida Asamblea, contengan las siguientes notas:

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán, con una anticipación no menor de tres días, cursar comunicación para que se inscriban en el Libro de Asistencia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 238 de la LGS.

Nota 2: al tratar los puntos 3) a 6) del Orden del Día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria. No habiendo más asuntos para tratar, a continuación, se labra la presente acta que luego de ser leída es aprobada por los señores directores participantes.

Juan Antonio Astudillo, ESCRIBANO

Factura de contado: 0011 - 00007204

Fechas de publicación: 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021, 01/11/2021, 02/11/2021

Importe: \$ 4,423.50

OP N°: 100089129

AVISOS COMERCIALES

MANSFIELD MINERA SA - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de julio de 2021, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (a) Sr. Luis Darío Ganoza Durant, DNI N° 10.275.345, como Director Titular y en el cargo de Presidente del Directorio de la sociedad, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1224, 2° piso de la ciudad de Salta, provincia de Salta; (b) Sr. Agustín Vicente Frezze Durand, DNI N° 25.801.462, como Director Titular y en el cargo de vicepresidente del Directorio de la sociedad, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Manantial N° 49, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y (c) Sr. Simón Pérez Alsina, DNI N° 33.661.350, como Director Titular de la sociedad, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Rivadavia N° 305 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007300

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100089325



CONSTRUCTORA EL GALPÓN SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 02 de fecha 20 de agosto de 2021, los socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Socio Gerente: Ileana Mariel Vanetta Valdivia, DNI N° 36.346.839, CUIL N° 27-36346839-5, de nacionalidad argentina; (ii) Socio Gerente: Claudia Anabella Vanetta Valdivia, DNI N° 38.211.435, CUIL N° 27-38211435-9, de nacionalidad argentina, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Las Palmeras N° 672, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007282

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089281



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DEL BARRIO NORTE GRANDE

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del barrio Norte Grande, Personería Jurídica N° 96/88, convoca a **ASAMBLEA** para el día **28 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, a las 10:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Cambio total del Estatuto Social;
- 3) Aprobación de Balances e Inventarios;
- 4) Nombramiento de socios honorarios y vitalicios;
- 5) Cambio de nombre del Salón;
- 6) Elecciones de la nueva Comisión Directiva.
- 7) Lectura de la nueva Comisión Directiva y cierre de Acta.

Nota: teniendo el siguiente cronograma electoral: 1 a 12 de noviembre inscripción y regularización de socios. Del 15 al 19 de noviembre recepción de listas de comisiones postulantes; del 22 al 24 de noviembre período de tacha; del 22 al 26 de noviembre puesta a disposición de la documentación pertinente; 28 de octubre de 2021 Asamblea de socios.

Leonardo Javier Busto, PRESIDENTE – Norma Liliana Gutiérrez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007304

Fechas de publicación: 02/11/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100089331

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO PIEDRAS

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Piedras, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a horas 20:00, a llevarse a cabo en calle San Martín (este) N° 40, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 13 y 14, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente;
3. Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13 y 14, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020;
4. Tratamiento del control de caudales en las tomas de agua;
5. Análisis del estado de cumplimiento de las obligaciones materiales y formales de la entidad ;
6. Fijación del valor de Prorrata mensual;
7. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con

derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Amado Federico Anuch, PRESIDENTE – María Fernanda Martel, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00007303
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089330

LIGA METANENSE DE FÚTBOL – SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Liga Metanense de Fútbol, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 03 DE DICIEMBRE**, a horas 19:00 en la sede social de la institución, sita en Leandro N. Alem esq. Hipólito Irigoyen de la ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Designación de dos miembros para firmar el Acta anterior.
4. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.
5. Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Elección de Presidente y Vicepresidente.
7. Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.
8. Designación del Órgano de Fiscalización.

SAN JOSÉ DE METÁN (Salta), 25 de Octubre de 2021.

Alejandro Sentana, PRESIDENTE – Robert J. Olguín, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007290
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089289

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados de Orán, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a horas 17:30, en su sede social calle Colón N° 724 de la localidad de Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- b) Lectura de Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables por los Ejercicios

cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021. Además los Informes del Órgano de Fiscalización.

- d) Elección de autoridades, miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes por mandato vencido.

Nota: transcurrido 60 minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes según art. 37 del Estatuto Social.

Juana Pereyra, PRESIDENTA – María F. Camacho, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007284
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021
Importe: \$ 558.00
OP N°: 100089283

AVISOS GENERALES

FUNDACIÓN PRO MUJER ARGENTINA – NOTIFICACIÓN – CESIÓN DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Fundación Pro Mujer Argentina (el “Cedente”) ha cedido ciertos créditos personales sin recurso contra el Cedente a favor de Ilumina Soluciones Financieras SA (el “Cesionario”), de conformidad con el contrato de cesión instrumentado mediante Oferta N° 1/2021, enviada por el Cedente con fecha 27 de octubre de 2021, la cual fuera aceptada con fecha 28 de octubre de 2021 (el “Contrato de Cesión”). La cesión que aquí se notifica se refiere únicamente a los créditos, individualizados en el Anexo I del Contrato de Cesión (los “Créditos”), respecto de los cuales aquellos interesados que deseen recibir información relacionada a sus créditos deberán comunicarse con Fundación Pro Mujer Argentina. De conformidad con los términos del Contrato de Cesión, el Cesionario llevará a cabo la gestión de la cobranza y la administración de los Créditos cedidos, lo que incluye, además, en cuanto a la gestión de mora, exclusivamente, la gestión extrajudicial de la misma durante toda la vigencia del Contrato. Además, el Cesionario será el único responsable de la gestión y/o administración de los Créditos. En virtud de ello, a partir de la fecha del presente, los Deudores realizarán los pagos correspondientes bajo los Créditos en la siguiente cuenta bancaria del Cesionario: Cuenta corriente en Pesos, Banco Santander Río, CBU 0720015120000003023804, N° Cuenta 015-030238/0. La presente importa notificación por acto público en los términos del artículo 1620 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Salta, 29 de octubre de 2021.

Jorge Ernesto Molina, ABOGADO APODERADO

Factura de contado: 0013 – 00001702
Fechas de publicación: 02/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016301

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

SI – SALTA INDEPENDIENTE

RESOLUCIÓN 0 /2021: CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE

VISTO:

EL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA del día 31 /03/2021;

CONSIDERANDO:

QUE LA CARTA ORGÁNICA del Partido SI – Salta Independiente en el inc. d art. 11 establece que es derecho de los afiliados y adherentes "Elegir y ser elegidos sin restricción alguna para desempeñar cargos partidarios y/o electivos" y en su art. 16 dicta "Todo afiliado tiene derecho a ser elegido por sus pares para desempeñar cargos electivos o partidarios a partir de la postulación como pre candidatos o candidatos respectivamente siempre que registre una antigüedad de afiliación superior a dos años";

QUE LA CARTA ORGÁNICA del partido faculta al Concejo Ejecutivo Provincial en inc. p del art. 32 "Convocar a elecciones internas partidarias con antelación que no podrá ser menos a seis (6) meses adecuándose a lo que establezcan las leyes nacionales y provinciales a tal efecto";

QUE la CARTA ORGÁNICA del partido establece en su art. 38 que "la Junta Electoral ejercerá sus funciones desde la convocatoria a elecciones internas (...) hasta la proclamación de los electos para los cargos partidarios(...)";

EL CONCEJO EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PARTIDO SI – SALTA INDEPENDIENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE al cuerpo electoral del Partido SI – Salta Independiente para el día 10 de noviembre de 2021, a elegir:

60 (sesenta) miembros de la Asamblea de Representantes de la Provincia, en cada departamento en igual cantidad a la de diputados provinciales y 60 (sesenta) suplentes en igual cantidad que titulares por departamento;

9 (nueve) miembros de la Mesa de Conducción del Concejo Ejecutivo, a saber: 1 (un) presidente, 2 (dos) vicepresidentes, 6 (seis) secretarios;

4 (cuatro) vocales del Concejo Ejecutivo y 4 (cuatro) suplentes;

Miembros de los Concejos Departamentales, Municipales y Vecinales.

ARTÍCULO 2°: CONVÓCASE a la Junta Electoral partidaria para constituirse y dictar el correspondiente Cronograma Electoral y Reglamento, y a ejercer sus funciones;

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y publíquese.

SALTA, 06 de Mayo de 202.

Rosa Ramon, Juan Martin Biella Calvet, Bernardo Jose Biella Calvet, Jose R. M. Benavides

Recibo sin cargo: 400002158
Fechas de publicación: 02/11/2021
Sin cargo

OP N°: 400016299

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.733.396,28
Recaudación del día: 01/11/2021	\$ 12.262,20
Total recaudado a la fecha	\$ 3.745.658,48

Fechas de publicación: 02/11/2021

Sin cargo
OP N°: 100089344

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 389.453,90
Recaudación del día: 01/11/2021	\$ 651,00
Total recaudado a la fecha	\$ 390.104,90

Fechas de publicación: 02/11/2021

Sin cargo
OP N°: 400016309

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



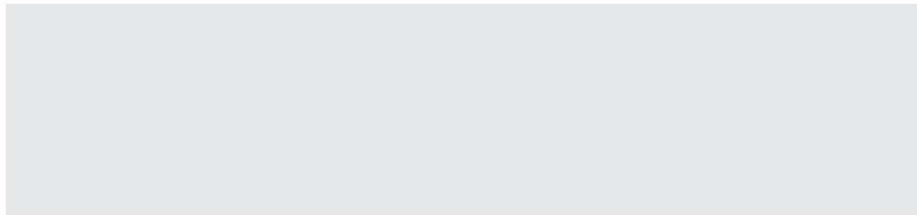
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar